



CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LEVANTAMIENTO, REMOLQUE, TRASLADO Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS; CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN**, REPRESENTADO POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, **CARLOS ALBERTO GUEVARA GARZA**, Y EL C. SÍNDICO SEGUNDO, **ERNESTO AARÓN GUTIÉRREZ GALVÁN**, ASISTIDOS DEBIDAMENTE POR EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, **ISMAEL GARZA GARCÍA**; EL C. SECRETARIO DE TESORERÍA, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, **JOSÉ RICARDO VALADEZ LÓPEZ**, Y EL C. COMISARIO GENERAL DE LA INSTITUCIÓN DE POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL, **CARLOS RODRÍGUEZ GUZMÁN**, A CUYA PARTE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "MUNICIPIO", Y, POR OTRA PARTE, LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA **GARAGE Y TALLERES, S. DE R.L. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. **ARTURO BERNABÉ CORTEZ GARZA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PRESTADORA DEL SERVICIO"; EL CUAL SUJETAN AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

- I. En fecha 24 de julio de 2017, el Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, en Sesión Ordinaria que consta en acta número 93, aprobó la celebración del Contrato para la Prestación del Servicio de Levantamiento, Remolque, Traslado y Depósito de Vehículos, con la sociedad mercantil GARAGE Y TALLERES, S. DE R.L. DE C.V., con el objeto de que esta empresa lleve a cabo en todo el Municipio, un servicio de grúas permanente, seguro, rápido y eficiente para el levantamiento, remolque, salvamento y traslado de vehículos, así como también el servicio de guarda, custodia y depósito de los mismos; siempre que dichos servicios se ejecutan por orden de la autoridad municipal por causa de infracciones al Reglamento de Tránsito y Vialidad, accidentes en la vía pública, o por cualquier otro motivo legal.
- II. En fecha 25 de julio de 2017, se celebró entre EL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, y la sociedad mercantil GARAGE Y TALLERES, S. DE R.L. DE C.V., el Contrato para la Prestación del Servicio de Levantamiento, Remolque, Traslado y Depósito de Vehículos, con una vigencia de 58 meses, contados a partir de la fecha de firma del contrato.
- III. En fecha 15 de marzo de 2022, el Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, en Sesión Ordinaria que consta en acta número 22, aprobó la ampliación del plazo de vigencia del contrato por 60 meses adicionales a la vigencia originalmente establecida de 58 meses, para quedar en 118 meses, contados a partir del 25 de julio de 2017, modificando la condición establecida en la cláusula Cuarta del Contrato para la Prestación del Servicio de Levantamiento, Remolque, Traslado y Depósito de Vehículos.

Handwritten signatures in blue ink on the right margin of the document.

En virtud de lo anterior, en cumplimiento a la autorización otorgada por el Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, sobre el referido plazo, se modifica el Contrato para la Prestación del Servicio de Levantamiento, Remolque, Traslado y Depósito de Vehículos, en los siguientes términos:

CLÁUSULAS

Primera.- El presente Convenio modifica el Contrato para la Prestación del Servicio de Levantamiento, Remolque, Traslado y Depósito de Vehículos, en lo que respecta a la cláusula Cuarta, relativa a la vigencia del contrato, a fin de quedar como a continuación se indica:

CUARTA.- VIGENCIA.- De conformidad con la autorización otorgada por el Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, para ampliar el plazo de vigencia del contrato a que se refieren los Antecedentes I y II, según se estipula en el Antecedente III del presente instrumento, el contrato se encontrará vigente por un período total de 118 meses, contados a partir del 25 de julio de 2017.

Segunda.- Con excepción de la modificación establecida en el presente convenio, las demás condiciones, derechos y obligaciones contenidas en el Contrato para la Prestación del Servicio de Levantamiento, Remolque, Traslado y Depósito de Vehículos, se mantendrán vigentes en todos sus términos en lo que no se opongan a este instrumento, sin que el presente convenio constituya de manera alguna novación a los derechos y obligaciones previamente adquiridos por la "PRESTADORA DEL SERVICIO".

Tercera.- El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de firma, constituyéndose en ese acto en parte integrante del consabido Contrato de Prestación de Servicios.

Cuarta.- La firma del presente convenio por parte de la "PRESTADORA DEL SERVICIO", implica la aceptación del mismo, en todos sus términos y condiciones.

PERSONALIDAD

El C. ARTURO BERNABÉ CORTEZ GARZA, acredita la personalidad con la que se comparece en representación de la sociedad mercantil a la celebración del presente convenio, con Poder General para Actos de Administración, que consta en la Escritura Pública número 652 de fecha 12 de enero de 2011, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Guerra Aguiñaga, Notario Público Suplente en funciones adscrito a la Notaría Pública número 147, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en



el Estado, manifestando bajo Protesta de Decir Verdad que a la fecha no le ha sido revocado, modificado, ni restringido el Poder otorgado, y se identifica con Credencial para Votar con número [REDACTED] expedida por el Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores.

Enteradas las partes del alcance y contenido del presente convenio modificatorio, manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de la voluntad o de consentimiento que pudiera invalidarlo y lo firman por duplicado en García, Nuevo León, el 28 de marzo de 2022.

Por el MUNICIPIO

CARLOS ALBERTO GUEVARA GARZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

ERNESTO AARÓN GUTIÉRREZ GALVÁN
SÍNDICO SEGUNDO

ISMAEL GARZA GARCÍA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

JOSÉ RICARDO VALADEZ LÓPEZ
SECRETARIO DE TESORERÍA, FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

CARLOS RODRÍGUEZ GUZMÁN
COMISARIO GENERAL DE LA INSTITUCIÓN DE
POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL

Por la PRESTADORA DEL SERVICIO

ARTURO BERNABÉ CORTEZ GARZA
REPRESENTANTE LEGAL DE

GARAGE Y TALLERES, S. DE R.L. DE C.V.

Ultima hoja de 3 que contiene las firmas del Convenio Modificatorio del Contrato para la Prestación del Servicio de Levantamiento, Remolque, Traslado y Depósito de Vehículos, celebrado entre el Municipio de García, N.L., y la persona moral denominada Garage y Talleres, S. de R.L. de C.V.